



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDS/A

Sarín, 05 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°001-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°001-2024-MDS/PRR/STCS de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el responsable de la División de Seguridad Ciudadana, **SOBRE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad*;

Que, mediante la Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el artículo 2° de la Ley mencionada en el párrafo anterior, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N°27933, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así tenemos, Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). 2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC). 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC). 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) (...);

Que, en ese sentido, conforme a lo establecido por el artículo 26° del Reglamento antedicho, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDS/A

Que, el artículo 30° del Reglamento mencionado, establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad;



Que, la Municipalidad Distrital de Sarín cuenta con una División de Seguridad Ciudadana por lo que el Cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Sarín deberá ser asumido por el responsable de dicha división;



Que, mediante Informe N°001-2024-MDS/PRR/STCS de fecha 05 de enero del 2024, el responsable de la División de Seguridad Ciudadana solicita acreditar al responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Sarín mediante Resolución, en cumplimiento a la normativa, para comunicar a la instancia superior dentro del plazo establecido y convocar a la instalación del Comité 2024;

Que, mediante Informe N°001-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 05 de enero del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza el informe antes mencionado, y también solicita la acreditación del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Sarín;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE SARÍN,** al servidor público:

Nombres y Apellidos	: PABLO RIVERA RAMOS
Cargo	: Responsable de la División de Seguridad Ciudadana
DNI N°	: 40067819
Nivel Académico	: Bachiller en Administración
Correo electrónico	: codiseccsarin@gmail.com
Celular	: 942265473

**ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor público designado en el artículo anterior, a la instancia del COPROSEC Sánchez Carrión, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- UII / UISP
- SSPGA
- Funcionario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN

*Richard Yoran Polo Cabrera*  
ALCALDE  
DNI: 41070984

